

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de la ultraactividad del convenio colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental - EGMASA (operarios del medio natural).

Visto el Acuerdo de prórroga de la ultraactividad del convenio colectivo entre la Empresa de Gestión Medioambiental - EGMASA y el Colectivo de Trabajadores Operarios integrado en las actividades y funciones que se desarrollen en el medio natural (código de convenio núm. 71001153012007), adoptado por la Mesa Negociadora del Convenio Único de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en fecha 5 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO ÚNICO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Asistentes:

En representación de los Sindicatos:

Don Juan Sola Martínez (UGT).
Don Efrén Rodríguez Marín (UGT).
Don Antonio Brazo Álvarez (UGT).
Don Ángel Tomás Morales Montoro (UGT).
Don Diego Delgado Mendoza (Asesor UGT).
Don Clemente Pérez Barrero (Asesor UGT).
Don Carlos J. Rico Grillo (Asesor UGT).
Don Jesús Enrique Guzmán Lucena (CCOO).
Don Pedro Pozo Cruzado (CCOO).
Don Jose María Lorenzo Sanz (CCOO).
Don Antonio José Doblado Prieto (CCOO).
Don José Ayala Jiménez (Asesor CCOO).
Don Javier Martínez Punzano (CSIF).
Don Eulogio Muñoz Marín (CSIF).
Don Antonio Gómez García (Asesor CSIF).
Don Javier Sánchez Téllez (CGT).
Don Francisco Morales Chicón (Asesor CGT).

En representación de la Agencia:

Don Antonio Galán Pedregosa.
Don Ignacio Candel Aguilar.
Don Luis M.^a Jiménez Piñanes.
Doña Guadalupe Luna Corrales.
Don Carlos Antonio Gómez Expósito.
Don Miguel Ángel Molina Méndez.

Fecha Acta: 5 de noviembre de dos mil quince.

Hora: 11,00 horas.

Lugar: Edificio Servicios Centrales de la Agencia.

Calle Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Orden del día:

- Punto único: Ultra actividad de los convenios colectivos.

En primer lugar, la Sección Sindical de CCOO informa que los nuevos miembros de la Comisión Negociadora, en sustitución de don Juan Antonio Rebollo Jerez y de don Francisco Ruiz Sánchez, son don Jesús Enrique Guzmán Lucena y don Antonio José Doblado Prieto.

A continuación, la Sección Sindical de CSIF informa que don Eulogio Muñoz Marín sustituye a don Antonio Gómez García como titular en la Comisión Negociadora.

La R.A. manifiesta que, según consta en el acta de la constitución de la Comisión Negociadora de fecha 30 de septiembre de 2013, la representación sindical y de la Agencia suscribieron el siguiente acuerdo:

«Sexto. Se acuerda que si llegada la fecha de finalización de la ultractividad conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores sin haber llegado a acuerdo, y habiendo avanzado en la consecución del mismo, las partes se comprometen a prorrogar el periodo de ultractividad, manteniendo la vigencia de las condiciones por un periodo de 6 meses más.»

En tal sentido, conforme al citado pacto entre las partes negociadoras, la ultractividad de los convenios finalizó el 31 de marzo de 2015, sin que desde entonces se haya alcanzado un acuerdo sobre nuevo convenio colectivo único para la Agencia.

La R.A. manifiesta que es su voluntad de extender el régimen de ultractividad, a fin de que pueda continuarse la negociación del nuevo convenio con la necesaria seguridad jurídica sobre las condiciones de trabajo en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La representación de CGT vota en contra porque entiende que, en primer lugar, hay que adecuar la composición de la mesa al resultado de las elecciones sindicales de 14 de octubre de 2014.

La representación de CSIF vota en contra porque entiende que los convenios ya establecen dicha ultractividad indefinida, y porque para seguir negociando no es necesario firmar la prórroga de la ultractividad. En este sentido, solicita se acuerde un calendario de negociación continuo desde el día de hoy.

La representación de CCOO y UGT y la R.A. votan a favor de dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión constitutiva de la mesa de negociación el día 30 de septiembre de 2013, quedando por tanto extendida la ultractividad desde el día 1 de abril de 2015, y con carácter indefinido en relación con los tres convenios colectivos de la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía:

- Convenio Colectivo entre EGMASA y el personal de Estructura Corporativa (2006-2009). Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental EGMASA (Cód. 7100422). BOJA núm. 55, de 22.3.2006.
- Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía y en actividades complementarias de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Durante los ejercicios 2007-2011. Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490). BOJA núm. 107, de 30.5.2008.
- Convenio Colectivo entre la empresa EGMASA y el colectivo de trabajadores operarios integrado en las actividades y funciones que se desarrollan en el medio natural. Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa EGMASA, Operarios Medio Natural, S.A. (Cód. 7101153). BOJA núm. 27, de 26.2.2007.

En virtud de lo cual quedan los convenios colectivos en régimen de ultractividad indefinida.

Ruegos y preguntas:

Se produce un debate en relación con diferentes asuntos, sin que se produzcan acuerdos de los que deba quedar constancia en acta.

En prueba de conformidad se firma en 5 ejemplares originales, en la fecha y lugar al principio indicados.